

---

## APROBACION - SECOP II - GARANTIA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE AL CTO GGC-667-2021 - LIQUIDACION


---

**Desde** HECTOR JUNIOR MURILLO MOSQUERA <hjmurillo@minenergia.gov.co>

**Fecha** Vie 15/05/2026 12:19

**Para** ERIKA JOHANNA HIGUERA SAAVEDRA <ejhiguera@minenergia.gov.co>

**CC** LAUREANO ENRIQUE MILLAN ARRIETA <lemillan@minenergia.gov.co>; CLAUDIA MILENA VASQUEZ CHIQUIZA <cmvasquez@minenergia.gov.co>; ANDRES FELIPE SIERRA MARTINEZ <afsierra@minenergia.gov.co>

 2 archivos adjuntos (227 KB)

Revisión de póliza contrato GGC-667-2021.xlsx; VALIDACION POLIZA CUMP.pdf;

Cordial saludo

Por medio del presente correo adjunto la validación de la póliza de CUMPLIMIENTO correspondiente al contrato que amparan la liquidación del contrato GGC-667-2021, verificadas de acuerdo a la información que se evidencia en la plataforma para el contrato, precisando que, la póliza se encuentra vigente y que se constituyó dentro del periodo para la cual fue solicitada, manteniendo en todo tiempo la cobertura determinando que cumple con los amparos solicitados por parte de la Entidad.

Nota incorporada en los comentarios de SECOP II: Que se procede con la APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO del Contrato GGC-667-2021, precisando que, la póliza BQ-100045300 ANEXO 10 se encuentra vigente y se verifica que se constituyó dentro del periodo correspondiente. En ese sentido, el Grupo de Exploración y Producción de Hidrocarburos bajo la dirección del supervisor con radicado 3-2026-023485 solicitó la aprobación de la misma; por consiguiente, se valida que cumple con el requerimiento exigido por parte de la Entidad con el fin de ampliar la cobertura de la póliza para efectos de realizar la liquidación del Contrato en los términos de ley. 3. Que de conformidad a las disposiciones legales que regulan la etapa de liquidación de los contratos estatales en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.3.1.1.2 Decreto 1082 de 2015, se logra establecer la pertinencia para la aprobación de dicha póliza.

Nota: Para el apoyo a la supervisión: Cordial saludo Laureano Enrique, de conformidad con la solicitud realizada con radicado: 3-2026-023485 se informa que procede su aprobación.

Atentamente,

HECTOR J. MURILLO  
Contratista - GGC